MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN N°25.

Acta N° 220949 /

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 14 de Septiembre de 2022.

Intervienen: Mayor HENRY LEONARDO CARDENAS RUIZ
Cargo: Oficial Planeación BASPA25
Supervisor Contrato N° 168-CENACAVIACIÓN-2022
Señor JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ
Representante legal de la Empresa INSUMOS DE MODA -INSUMODA

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 168-CENACAVIACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE, PARA CASCOS DE VUELO", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022, CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA INSUMOS DE MODA -INSUMODA.

	ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS
CONTRATO N°	168-CENACAVIACIÓN-2022.
FECHA SUSCRIPCIÓN	31 de Agosto de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ALSE, PARA CASCOS DE VUELO", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022"
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($999.999.974,00) a la cuenta corriente No 0130000100086499 del BANCO DE BBVA de la siguiente forma: • PAGO CONTRA ENTREGA: se realizará pago total conforme a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la Plataforma del SECOPII por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados expedida por el supervisor, almacenista y contratista. NOTA 1: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. NOTA 2: se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista NOTA 3: el contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica si los mismos aplican para los bienes objeto de la adquisición, esto a

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	fin de dar cumplimento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar la establece el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, de igual forma deberá observar el contenido de la resolución n°000042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN según aplique. NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA 1.El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema olimpia por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el ejército nacional, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de siif nación (f-d1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema Olimpia, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3.El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema siif, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una nota crédito o nota débito, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema siif para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señor JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ Representante Legal de la empresa INSUMOS DE MODA -INSUMODA NIT 79.312.002-1
SUPERVISOR	Mayor HENRY LEONARDO CARDENAS RUÍZ Cargo: Oficial Planeación BASPA25 Supervisor Contrato N° 168-CENACAVIACIÓN-2022.
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($999.999.974,00)
CRP	83022 del 02 de Septiembre de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN	09 de diciembre de 2022.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar inicial de entrega de los repuestos ALSE y objeto de adquisición será del almacén general de abastecimientos en el Batallón de Abastecimientos Aeronáuticos en Bogotá puerta 6 Aeropuerto el Dorado y luego de su traspaso interno en SAP al almacén ALSE del BASPA 25 su entrega final y puesta en servicio se realizará en el fuerte Militar de Tolemaida en el Batallón de Apoyo y Servicios para Aviación N° 25.
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET	Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo al Documento CONPES

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	3522-Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social – Offset-, los Oferentes extranjeros o lo subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero se le pueden hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (US$1.000.000.00) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

En Bogotá D.C.., el día 14 de Septiembre de 2022, se reunieron el señor: Mayor HENRY LEONARDO CARDENAS RUÍZ, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato N° 168-CENACAVIACIÓN-2022 y el señor JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ quien actúa como Representante Legal de la empresa INSUMOS DE MODA -INSUMODA, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ Representante Legal de la empresa INSUMOS DE MODA - INSUMODA	Mayor HENRY LEONARDO CARDENAS RUÍZ Cargo: Oficial Planeación BASPA25 Supervisor Contrato N° 168-CENACAVIACIÓN-2022.